



Acuerdo número: **054/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales**

RFC (o) REC: SLS0805137C1

Domicilio: **Calle 5 de mayo número 83, centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68300**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 34890

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024**

Fecha del documento: **25 de enero de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales**, con domicilio **Calle 5 de mayo número 83, centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68300**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Easyrider Méndez Palma** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-201** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintiséis de marzo de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Configurandome y cerciorandome en la colonia Santa Clara y calle 5 de mayo en el cual se expresa en el documento, esto porque la fachada de una casa tiene el nombre en la pared de la calle, me dirigí al numero de casa el cual no se encontró ya que al llegar solo teníamos del lado derecho numero 82 y 84 cosa que el "83" estará de frente ya que en muchas ocasiones los números se intercalan; en una de las casas habitadas, me hacerco a una señora que bañaba a su perrito y le pregunto si ella conoce a la persona moral "Soluciones en logística y Suministros Empresariales" a la que con cara de asombro contesto que no, se le menciona si conocía la casa con el numero "84" pero dijo que no, a lo que se concluye y en el supuesto articulo 134 fraccion III del Codigo Fiscal de la Federación no es localizable al Representante Legal de Soluciones Logísticas y Suministros Empresariales en su domicilio fiscal. CONSTE"... (SIC).**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fijese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, sita en: **Av.5 de Mayo S/N. Col. Centro, Planta Baja del Palacio, C.P.68300** perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **24 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales**, mismo que forma parte del acuerdo número **054/2024**. Conste -----

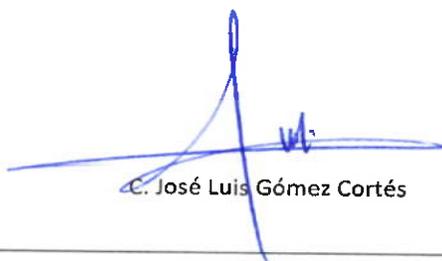
C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **09 de julio del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024**, de fecha **25 de enero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales**, mismo que forma parte del acuerdo número **054/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



03F

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

A 054/2024

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/34890/2014
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de enero de 2024.

Representante legal de
Soluciones en Logística y Suministros Empresariales
SLS0805137C1
Calle 5 de mayo número 83, centro
San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68300

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0161672347, por la cantidad de \$11,463.00 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-M-02571, de fecha 02 de diciembre de 2013, misma que le fue notificada el día 18 de diciembre de 2013, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 34890, por un monto histórico total de \$13,720.00 (Trece Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/34890/2014
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 02 de diciembre de 2013
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00
TOTAL	<u>\$13,720.00</u>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido y toda vez que al día 07 de noviembre de 2023 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/5132/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 07 de noviembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$21,628.00 (Veintiún Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/34890/2014
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 18 de diciembre de 2013, el plazo de 30 días feneció el día 11 de marzo de 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 12 de marzo de 2014 y hasta el día 30 de octubre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 02 de diciembre de 2013	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 30 de octubre de 2023	Importe Actualizado al 30 de octubre de 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00	Del 12 de marzo de 2014 al 30 de octubre de 2023	130.120	84.7332	1.5356	\$7,348.43	\$21,068.43
TOTAL:	\$13,720.00					\$7,348.43	\$21,068.43

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Septiembre de 2023	130.120	10 de octubre de 2023
Febrero de 2014	84.7332	21 de septiembre de 2018

Abreviaturas utilizadas:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/34890/2014
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
 D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-M-02571, de fecha 02 de diciembre de 2013, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$21,068.43 (Veintiún Mil Sesenta y Ocho Pesos 43/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$421.37 (Cuatrocientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multas Actualizadas	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
07 de noviembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias	\$21,068.43	2%	\$421.37	\$560.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/34890/2014
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 02 de diciembre de 2013	Importe Actualizado al 30 de octubre de 2023	Importe Total Actualizado al 30 de octubre de 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00	\$7,348.43	\$21,068.43
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$560.00
TOTAL:			\$21,628.43
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$21,628.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 34890 es por la cantidad de \$21,628.00 (Veintiún Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2023 y recibido el 22 de enero de 2024 informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0161672347, con un saldo total de \$11,463.49 (Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 49/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/34890/2014
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024

dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

Mtro. Miguel Crispin Salud
 Coordinador de Cobro Coactivo
 C.c.p. Expediente



AASL/AIVM/AGAQ



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Soluciones en Logística y Suministros Empresariales
R.F.C.: SLSD0805137C1
Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 5 de mayo 83, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtpec Oaxaca
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/0395/2024
Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo
Crédito(s) numero(s): 31890

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtpec
Oaxaca; siendo las quince horas con veinticinco minutos del día veintidos de marzo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Zhalia Leticia Perez Hernández, adscrito (a) a Coordinación de centros integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-109 de fecha dos de marzo de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en _____
a efecto de notificarle el documento u oficio número: _____ de fecha veinticinco de marzo de 2024, emitido por el (la)

*Lo testado carece de validez. Conste



Mtro. Miguel Cispin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Subsecretaría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituida y cerciorada de
encontrarme sitio en calle 5 de mayo, esto por ser visible el
letrero sobre la calle, por lo que procedo a preguntar sobre
las calles que se empieza la numeración, procedo a caminar y
preguntar buscando al contribuyente y la numeración 83; por
lo que caminando me encuentro con la numeración 82, y al
tocar el timbre y gritar me percató que la casa se encuentra
deshabitada lo cual comorro con la señora que me atiende
en la casa de junto quien tiene la numeración 84, quien
me comenta que no conoce al contribuyente, ni sabe dónde
es la numeración 83, pues sobre esa cuadra la numeración
está mal y muy saltada, que la casa de enfrente la cual
podría ser el número 83, antes era una casa normal pero
hace meses la remodelaron y ahora son cuartos de renta
pero no han sido habitados. Por tales motivos procedo a
levantar la presente acta de hechos en la que doy fe y
constancia de los motivos por los cuales no me fue posible solven-
tar la presente diligencia. A lo que se concluye y configurándose
el supuesto señalado en el artículo 134 del código fiscal
de la federación toda vez que el contribuyente Representante
legal de Logística y suministros Empresariales, no es
localizable en el domicilio antes señalado.

Lo testado carece de validez. Conste.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con treinta y siete minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Zhalia Leicia Pérez Hernández

NOMBRE Y FIRMA

* Lo testado carece de validez. Conste.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Soluciones en loarifica y suministros Empresariales

R.F.C.: SLS 0805137 01

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 5 de Mayo número 83 colonia centro

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SE/SI/DIA/000-19/0395/2024-

Fecha de emisión: 25 de enero de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Credito(s) numero(s): 348 910

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca; siendo las Diez horas con Cero minutos del día Venticinco de Marzo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Idiney Scrómimo Hernandez, adscrito (a) a Coordinación de centros integrales de atención al contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número COIAC-197 de fecha Dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle 5 de Mayo número 83 colonia centro

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SI/DIA/000-19/0395/2024 de fecha Venticinco de Enero de 2024, emitido por el (la) _____

"Lo testado carece de validez"

consta +

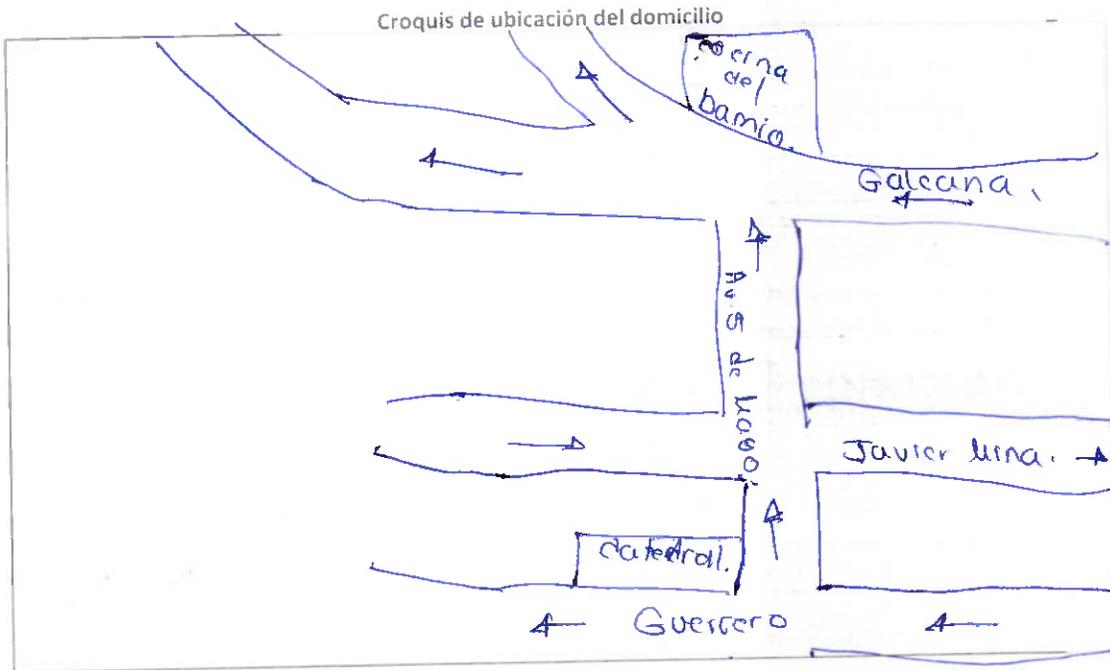


Mtro. Miguel Arcepin Salud _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Subsecretaría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Guerrero _____ y Galena _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituído y cerciorándome
me que me di la tarea de buscar y preostrar casa
por casa si alguien sabía de la numeración o de
ubicación algunas cercinas de empresa pero nadie
me dio razón alguna del domicilio ni del contribuyente
Solo encontre el numero 82 y 84 pero son
locales desahitadas y me fui al una construcción
de departamentos pensando que era el numero
83 pero nadie sabe esta solo y en obra negra por
tal motivo no puede realizar la diligencia a lo
que me conduce y concluyéndose el supuesto
Señalado en el artículo 134 Fracción III del
Código Fiscal de la Federación toda vez que el
Contribuyente Representante legal de soluciones en
logística y Suministros Empresariales no es
localizado en el domicilio señalado

Lo testado carece de validez conste +



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Loreelly Jimenez Hernandez

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez constante



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Soluciones en logística y Suministros Empresariales

R.F.C.: SLS0805137C1

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle 5 de Mayo número 83, centro San Juan Bautista Tuxtepec

Referencia: Domicilio no localizado

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCC-14/0395/2024

Fecha de emisión: 25 de enero de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Centro Cautivo

Credito(s) numero(s): 34890

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca; siendo las once horas con ocho minutos del día veintiseis de Marzo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Egysyriides Méndez Palencia, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCICAC-201 de fecha 005 de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autografa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Domicilio no localizado

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-14/0395/2024 de fecha veinticinco de enero de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez" conste

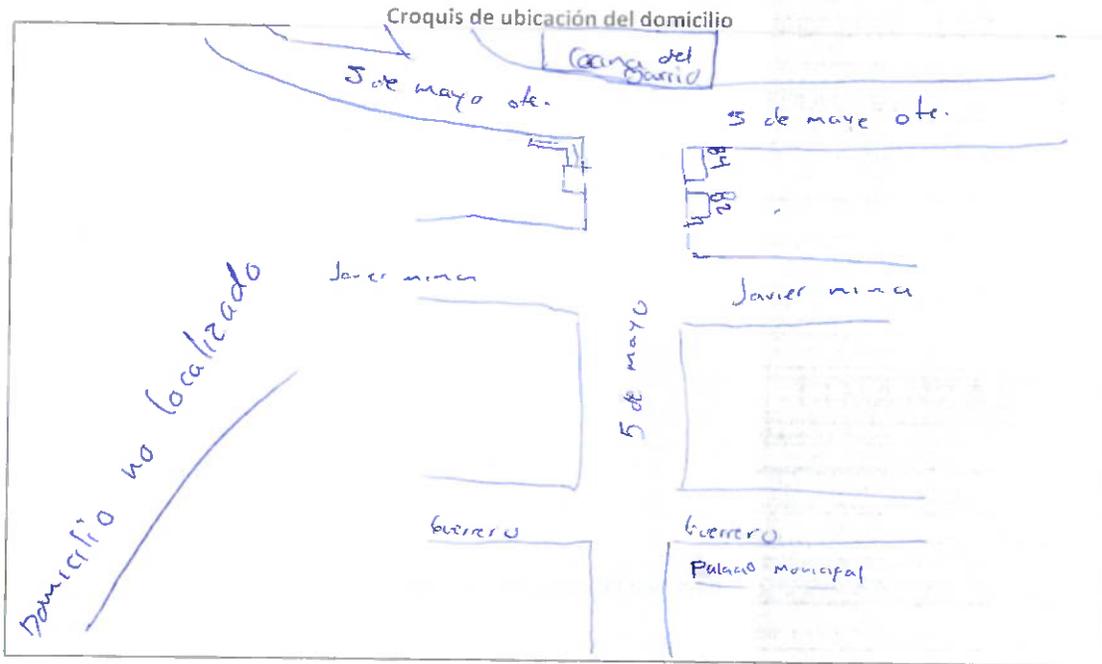


Mtro. Miguel Crispin Salud. _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Subsecretaría de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Domicilio no localizado

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Guerrero _____ y 5 de Mayo etc. _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Configurandome y cerciorandome
me en la colonia Santa Clara y calle 5 de Mayo
en el cual se expresa en el documento, esto
porque la fachada de una casa tiene el
nombre en la pared de la calle, nos d Medirigi
al número de casa el cual no se encontró
ya que al llegar solo teníamos del lado
derecho número 82 y 84 casa que el
"83" estaría de frente ya que en muchas
ocasiones los números se intercaban, en una
de las casas habitadas, me acerco a una
Señora que hablaba a su perro y le pregunté
si ella conoce a la persona moral "Soluciones
en logística y Suministros Empresariales" a lo
que con cara de asombro contestó que no,
se le menciona si conocía la casa con el
número "84" pero dijo que no, a lo que
se concluye y en el supuesto artículo 134
fracción III del Código Fiscal de la Federación
no es localizable al Representante legal de
Soluciones en logística y Suministros Em-
presariales. en su domicilio fiscal

"Lo testado carece de validez" conste ✓



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once — horas veinticuatro minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Easriden Mardel Palma
NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez" conste